



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 DIC 2011

Expte. N° 4.580/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución H.N° 1705-11 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se solicita al Consejo Superior asignación del Fondo de Capacitación Docente, por un importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a favor de la Prof. Lucrecia Carmen COSCIO.

QUE el pedido se ajusta al reglamento vigente, aprobado mediante Resolución C.S. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 307/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la Prof. Lucrecia Carmen COSCIO, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) del Fondo de Capacitación Docente, para el pago de la Maestría en Educación "Pedagogías Críticas y Problemáticas Socioeducativas" dictada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Buenos Aires en el Instituto Interdisciplinario en Tilcara, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Establecer que la citada docente deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Facultad de Humanidades y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1022-11